



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



ÁREA DE DEPORTE, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

SERVICIO JURÍDICO Y ADMITIVO DE DEPORTE, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

PABELLÓN MOISES RUIZ - 04009 Almería
sjad@dipalme.org - 950 211 491/1854/1147/362

Plan de asistencias económicas a entidades locales de la provincia de Almería menores de 20.000 habitantes para inversiones en instalaciones deportivas 2025

Expediente: 2025/D61200/850-003/00316

Asunto: Acuerdo de Junta de Gobierno núm. urgente 5 adoptado en sesión de 14/07/2025.

En la Diputación de Almería se ha adoptado el acuerdo que se adjunta, contenido en documento cuya URL de verificación es https://ov.dipalme.org/csv?id=_H2BH9NZ4A925SmQZdvlRw= . Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos.

No obstante, de conformidad con el artículo 192 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería, se advierte que el acta comprensiva del acuerdo a que se refiere el presente documento, aún no ha sido aprobada, por lo que el contenido del mismo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA). No obstante, podrá dirigir requerimiento previo ante la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la citada LRJCA. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción, esta Diputación no lo contestara. Los expresados recurso y requerimiento lo son sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sin perjuicio del acceso electrónico a este documento a través de la dirección electrónica habilitada única, disponible desde <https://dehu.redsara.es> y/o por medio de la sede electrónica de la Diputación de Almería, accesible desde <https://sede.dipalme.org> ; se le informa, además, de que dicho documento podrá también verificarse y validarse su firma desde la citada sede electrónica de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	jxqg+zumvCZf/RXmWs3PJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	15/07/2025 13:51:00	
Observaciones		Página	1/3	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jxqg%2BzumvCZf%2FRXmWs3PJw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 05

PLAN DE ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2025.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 3 de julio de 2025.

Mediante acuerdo urgente número 33, de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2024, se aprobaron las bases reguladoras del Plan de Asistencia Económica a Entidades Locales de la Provincia de Almería menores de 20.000 habitantes para inversiones en instalaciones deportivas (2024).

Este Plan tuvo como finalidad asistir económicamente a los municipios menores de 20.000 habitantes para inversiones relacionadas con reparaciones, mejoras o construcción de instalaciones deportivas (instalaciones convencionales y no convencionales), así como en mantenimiento y/o trazado de nuevos senderos.

A dicha convocatoria concurrieron 93 municipios. Sin embargo, casi la mitad no pudo recibir asistencia económica debido a las limitaciones presupuestarias del Plan. Como consecuencia de esta demanda y el gran número de peticiones que no pudieron ser atendidas, se hace necesaria la aprobación de un nuevo Plan de asistencia económica que permita asistir el mayor número posible de solicitudes que quedaron pendientes.

Por tanto, este Plan se concibe como una continuación y complemento del anterior. Su objetivo principal es seguir mejorando y manteniendo el parque provincial de instalaciones deportivas municipales, focalizándose igualmente en reparaciones, mejoras o construcción de instalaciones deportivas, así como en la recuperación, mantenimiento y/o trazado de nuevos senderos.

La Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería – NAEDA, en adelante - (B.O.P. de Almería núm. 87, de 8 de mayo de 2018), establece la regulación de esta asistencia económica para la realización de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal, mediante planes, programas y demás instrumentos de cooperación.

Su artículo 9 normaliza el procedimiento para la prestación de la asistencia económica, estableciendo que, conforme a los datos e información que obren en las dependencias provinciales y aquella que se recabe de las entidades locales sobre sus necesidades e intereses peculiares, la Diputación aprobará un Plan/Planes de asistencia económica para la cooperación a la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. Del mismo modo, el artículo 7 de la NAEDA señala que el Plan podrá no ser único, elaborándose, en este caso, diferentes Planes de asistencia económica en razón de la materia competencia de cada Área o ámbito de actuación que constituya su objeto.

A la vista de la documentación recabada a los Ayuntamientos y en aplicación del apartado 2º del artículo 9 de la NAEDA, el Diputado del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud elabora, la siguiente propuesta de asistencia económica, conteniendo los términos en que se

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/ov?id=_H2BH9NZ44925SmQZdv/Rw== con sello electrónico en fecha 15/07/2025 - 10:44:08. Certificado <http://www.cert.fmnt.es/dpcs-art-10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	jxrqq+zumvCZf/RXmWs3PJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	15/07/2025 13:51:00
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jxrqq%2BzumvCZf%2FRXmWs3PJw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



prestará la colaboración para la realización de dichas inversiones.

Consta en el expediente Informe del Técnico Superior en Gestión Deportiva. Verificable en la URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xxTQeQUh5ZBaKs6XTZg%2BUA%3D%3D>

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 10 de julio de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las bases reguladoras del Plan de Asistencias Económicas a Entidades Locales de la Provincia de Almería menores de 20.000 habitantes para inversiones en instalaciones deportivas (2025).

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1p%2FCQeoIjtquGg%2B6bQZ3YQ%3D%3D>

2º) Aprobar un gasto de un millón ochocientos siete mil novecientos noventa y seis con setenta y un (1.807.996,71) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 76200 denominada Asistencia Económica Ayuntamientos.

3º) El Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el extracto del acuerdo para su publicación en el B.O.P. y el resto de información requerida.

4º) Publicar el texto íntegro del acuerdo en el tablón de anuncios de la página web de esta Diputación.

5º) Las entidades locales destinatarias dispondrán de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el BOP, para la presentación de sus solicitudes de asistencia económica, acompañada de la documentación específica establecida.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=_H2BH9NZ44925SmQZdv/Rw== con sello electrónico en fecha 15/07/2025 - 10:44:08. Certificado http://www.cert.fmnt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	j:rqq+zumvCZf/RXmWs3PJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	15/07/2025 13:51:00
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jrqq%2BzumvCZf%2FRXmWs3PJw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

